



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 1078 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1139-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 784883, el Informe N° 200-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q./Monitor, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 731 del Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" ejecutada por la modalidad de Administración Directa ha sido concluida al 100% el día 06 de Noviembre del 2013, tal como consta en los asientos N° 250 y 251 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra mencionada líneas arriba, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Servicios Educativos de la I. E. de Nivel Primario N° 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica", que estará integrado por:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Presidente |
| 2. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Primer Miembro |
| 3. Ing. Nelly Delia Galarza Tovar | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. Circe Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

